

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - CDPC
Acta n.º 1 de 2025 – Sesión ordinaria (parte 2 de 2)

FECHA: 12 de febrero de 2025

HORA: 2:00 p.m. a 5:15 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con opción virtual.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
DIEGO PARRA CORTÉS	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		Delegado permanente SCRD
RICARDO RIVADENEIRA	Director	Archivo de Bogotá	X		Delegado por la Secretaría General
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Delegada permanente SDP
ALIX MONTES ARROYO	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades	Secretaría Distrital de Ambiente	X		Delegada permanente SDA. Asistencia virtual
LUISA FERNANDA MORENO	Jefe de la Oficina Asesora Planeación	Secretaría de Desarrollo Económico	X		Delegada permanente SDE
CLAUDIA SILVA	Subgerente de Planeamiento y Estructuración	RenoBo	X		Delegada permanente RenoBo
OSCAR GUTIÉRREZ GUÁQUETA	Miembro Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	X		Representante de organizaciones
ANA LORENA GARZÓN CAMACHO	Estudiante	Universidad de La Salle		X	Representante de organizaciones. Se excusó
GABRIEL EDUARDO CORTÉS	Consejero Local de Usaquén	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural	X		Delegado permanente Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural
JACKELINE ALBÁN BECERRA	Consejera de Cultura de Grupos Étnicos	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		Delegada permanente Consejo de Cultura de Grupos Étnicos. Asistencia virtual
EDGARDO BASSI BURGOS	Arquitecto restaurador SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos	X		Delegado permanente SCA

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
EDUARDO MAZUERA	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		Preside la sesión en curso
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
FABIO ENRIQUE BERNAL	Asesor Subdirección De consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
LILIANA RUIZ	Arquitecta Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
YESID DELGADO	Arquitecto Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
MATILDE ISABEL SILVA	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
DAVID ARIAS SILVA	Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
CARLOS FAJARDO	Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
CARLOS FLÓREZ	Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		

SARA MORENO RODRÍGUEZ	Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
--------------------------	--------------------------------------	---	---	--	--

CITACIÓN: Se realizó la citación a la presente sesión mediante la programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del *quorum*.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 n.º 102 - 51/85 y/o Calle 106 n.º 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.
4. Propositiones y varios.
 - 4.1. Lineamientos para el diseño de fachadas de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá.
 - 4.2. Actualización del proceso de elecciones atípicas y delegaciones para el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC).
5. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del *quorum*

La Secretaría Técnica realiza la verificación del *quorum*. Se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 11

Número de consejeros asistentes: 10

Número de consejeros habilitados para votar: 10

Se encuentran presentes diez (10) consejeros o sus delegados, de los cuales diez (10) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta *quorum* para deliberar y *quorum* decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 n.º 102 - 51/85 y/o Calle 106 n.º 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud.

Información general

UPL	24 - Chapinero
Localidad	1 - Usaquén
Barrio	008410- Escuela de Infantería
Direcciones	Avenida Carrera 7 n.º 102 - 51/85 y/o Calle 106 n.º 7 - 21/25
CHIP	AAA0102CUXS
Tipo de solicitud	Declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital
Solicitante	Diana Pérez, Representante Legal, 5 un Cuarto SAS, Memoria y Patrimonio.
Propietarios	Ministerio de Defensa Nacional

Introducción del IDPC

El Hangar Rincón Quiñones está localizado en el costado occidental del Cantón Norte, en la manzana delimitada por la Carrera 11, la Carrera 11B, la Calle 100 y la Calle 106. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) aclara que una solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital se presentó al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) en la sesión n.º 8 en el año 2023. En esa ocasión, el CDPC emitió, por unanimidad, concepto favorable para su declaratoria como bien de interés cultural. Sin embargo, por temas relacionados con el trámite, la Secretaría Distrital de

Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) revocó la resolución que declaraba a este inmueble como BIC.

Se trae nuevamente la solicitud de declaratoria para concepto del CDPC. El IDPC presenta los antecedentes:

- 2019. El Centro de Estudios Históricos del Ejército Nacional, Comando de Educación y Doctrina, solicita la declaratoria del Hangar. Teniendo en cuenta que la información aportada fue insuficiente para el trámite, la SCRD expidió la Resolución 308 de 2020 *"Por la cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se archivan los documentos administrativos relacionados con la solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del Hangar Rincón Quiñones, localizado en la Avenida Carrera 7 102-51, Avenida Carrera 7 102-85, Calle 106 7-21/25 en el barrio Escuela de Infantería, en la UPZ 14 Usaquén, en la localidad del mismo nombre, en Bogotá, D.C."*

- Junio de 2023. El CDPC da concepto favorable a la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) en la sesión 8 del 14 de junio de 2023. Solicitud presentada por Diana Marcela Pérez Méndez mediante radicado SCRД n.º 20237100019462 del 3 de febrero de 2023.

- Enero de 2024. La SCRД emite la Resolución n.º 56 del 26 de enero de 2024 *"Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del Hangar Rincón Quiñones, ubicado en la Avenida Carrera 7 102 51/85/87, Calle 106 721/25, en el Cantón Norte, en Bogotá D.C."*

- Mayo de 2024. Luego de que se interpusiera un recurso de reposición en contra de la declaratoria, esta es revocada mediante la Resolución SCRД n.º 352 de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 56 del 26 de enero de 2024 (...)"*

- Julio de 2024. El IDPC emite concepto favorable a la solicitud de Amparo Provisional interpuesta por el señor José Eduardo Ariza ante la SCRД. El concepto, con radicado IDPC n.º 20243080045961 del 16 de julio de 2024, se dio en respuesta al radicado SCRД n.º 20243300098031 del 25 de junio de 2024.

- Septiembre de 2024. La SCRД emite la Resolución n.º 633 de 18 de septiembre de 2024 *"Por la cual se resuelve una solicitud de amparo provisional para el edificio denominado Hangar Rincón Quiñones, ubicado en la Calle 102 No. 7 80, en el barrio Escuela de infantería, en la localidad de Usaquén, en Bogotá D.C."*

El IDPC aclara que, en los procesos de declaratoria, la SCRД es la entidad encargada para hacer las correspondientes comunicaciones y notificaciones a los propietarios e interesados en el proceso. En 2023 se hicieron las respectivas notificaciones, pero no se recibió ninguna respuesta por parte del Ministerio de Defensa Nacional ni del Ejército Nacional de Colombia. Sin embargo, luego de expedida la resolución de declaratoria, el

Ejército Nacional, en particular el Comando de Ingenieros, se pronunció en contra, presentando un recurso de reposición en el que se manifestó no estar de acuerdo con la decisión tomada y no haber sido informados oportunamente del proceso de declaratoria.

El IDPC menciona otros argumentos que hacen parte de este recurso, como el supuesto mal estado de conservación del Hangar y la existencia de un Plan de Regularización y Manejo (PRM). Sin embargo, desde el IDPC se considera que, aunque el Hangar presenta algunos desprendimientos causados por la falta de mantenimiento, su integridad y valores se conservan.

En cuanto al PRM, se indica que este instrumento no da lineamientos específicos sobre las edificaciones que se van a construir en cada área del predio.

Debido a que la declaratoria del Hangar fue revocada, no obstante, la edificación sigue inscrita en la Lista de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital (LIBICD), en la sesión en curso, la solicitud de declaratoria debe ser presentada de nuevo y en esta ocasión el Ejército Nacional de Colombia y el Ministerio de Defensa han sido invitados a que presenten sus argumentos frente a la declaratoria propuesta. En igual sentido, fue invitada la museóloga Diana Pérez en calidad de solicitante inicial, así como el señor José Eduardo Ariza, quien interpuso la solicitud de amparo provisional.

Presentación de los solicitantes

La museóloga Diana Pérez, solicitante de la declaratoria del Hangar Rincón Quiñones, inicia con la premisa de que *“el patrimonio militar no existe, es una parte del patrimonio cultural mueble, inmueble y e inmaterial de todos los ciudadanos, incluidos los uniformados y que a todos nos corresponde conservar, estudiar y divulgar”*.

Expone la localización del Hangar Rincón Quiñones y una propuesta de delimitación para que el Hangar pueda ser visitado por la ciudadanía sin comprometer la seguridad del resto del complejo militar. Expone también la Resolución SCRD n.º 56 del 26 de enero de 2024 por la cual se decide la declaratoria como BIC del ámbito distrital del Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 2. Presentación de la solicitante.

Presenta algunas imágenes del patrimonio inmueble del Ejército Nacional de Colombia; el BIC Hospital Militar Central, la Catedral Castrense Jesucristo Redentor y el casino de cadetes de la Escuela Militar en Bogotá.

Señala que hay algo muy propio de la estética militar en lo constructivo, de lo cual son un claro ejemplo los hospitales de campaña y los hangares. Presenta una imagen de un hospital de campaña construido durante la pandemia de 2020 en los predios del Hospital Militar Central.

Menciona que el Hangar Rincón Quiñones es también conocido como la “Cuna de los blindados de Colombia”, ha sido taller de mantenimiento, aula de instrucción, lugar de reunión, iglesia, y actualmente funciona como parqueadero. Añade que existen dos de estos hangares en Colombia, uno en la base militar de Palenquero en Puerto Salgar (Cundinamarca), propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), y el Hangar Rincón Quiñones en el Cantón Norte de Usaquén.

Presenta fotografías de los elementos que originalmente hacían parte del Hangar, como vehículos mecanizados y camiones *Man-Diesel*, señalando que ninguno de estos se conserva, sin embargo, el Hangar mantiene un buen nivel de conservación a pesar de que no se le ha hecho ningún tipo de mantenimiento. Presenta planos de las fachadas posterior y anterior elaborados por el Ejército Nacional en un momento en que esa institución estaba interesada en conservar y proteger y este inmueble.

Pérez señala que las morfologías del Hangar *“son arquetípicas de muchas referencias de la literatura, el cine o incluso, los videojuegos y eso lo hace aún más particular, único y representativo en un sector de la ciudad donde la oferta cultural y turística no es tan diversa”*. Su conservación y re uso sería una manera de acercarse a la cultura y a la estética militar sin tener que estar de acuerdo con la ideología militar. *“Este espacio puede ser a futuro un lugar de instrucción, un centro de memoria de la cultura militar, un museo del ejército, un espacio para eventos”*. Considera que es una oportunidad para dar a conocer

un ejemplo del amplio acervo patrimonial con que cuenta el Ejército Nacional de Colombia. Plantea que la cercanía de este Hangar con la Carrera 11 permitiría que se abriera y prestara otro tipo de servicios a la localidad, se podría rehabilitar y darle usos culturales o turísticos.

Señala que esta iniciativa no es nueva, sino que responde a la continuación de una iniciativa del Ejército Nacional para la declaratoria del Hangar en 2019, que fue desistida y que en la actualidad tiene otra mirada por parte del Ejército. Ha habido varias iniciativas del Ejército para el desarrollo en esta zona, que incluye su adaptación como Archivo General del Ejército, el Museo de Veteranos de la Guerra de Corea y como un Centro de Memoria Histórica.

Indica la importancia de reconocer el patrimonio industrial en la ciudad. Ha sido reconocido el arquitectónico, el inmaterial, pero no hay muchos referentes de este tipo de arquitectura que estén conservados.

Pérez termina su presentación invitando al Consejo a asesorar y acompañar al Ejército Nacional para que no se cometa un error con el desmonte, traslado o desaparición del Hangar.

Presentación de los interesados

El Capitán Diego Fernando Díaz, coordinador jurídico del Comando de Ingenieros que tiene a cargo la protección y seguimiento de algunos bienes del Ministerio de Defensa, menciona la importancia de los conceptos de “soberanía nacional” y “defensa de seguridad nacional”. Indica que el Hangar Rincón Quiñones tiene actualmente una vida práctica, es útil, reconocido y apropiado por el Ejército Nacional.

Señala que en la Constitución Política de Colombia está el sustento legal para la aplicación del concepto operacional de la acción unificada, según el cual los bienes del Ejército Nacional no le pertenecen a ningún sector en particular sino a la defensa de la seguridad de la nación.

Menciona las tareas ofensivas, defensivas, de estabilidad y de ADAC (Defensa de la Autoridad Civil) del Ejército Nacional. El ADAC impulsa, a partir de convenios, la presencia del Ejército en el departamento de la Guajira, donde se está ejecutando la sentencia T302 de 2017 de la Corte Constitucional para proteger los derechos fundamentales a la salud, al agua y a la alimentación de los niños y niñas del pueblo Wayuu de este departamento. Para cumplir con lo anterior, se requieren acciones de contra movilidad, es decir, dotar al grupo funcional del Ejército que está asistiendo a la comunidad. Es por eso que se ha considerado el traslado del Hangar a esta región, ya que la estructura cuenta con unas características técnicas especiales que los ingenieros del Ejército han estudiado. Menciona que se trata no solo de un tema jurídico sino que obedece operacionalmente a la infraestructura de servicio para la seguridad nacional.

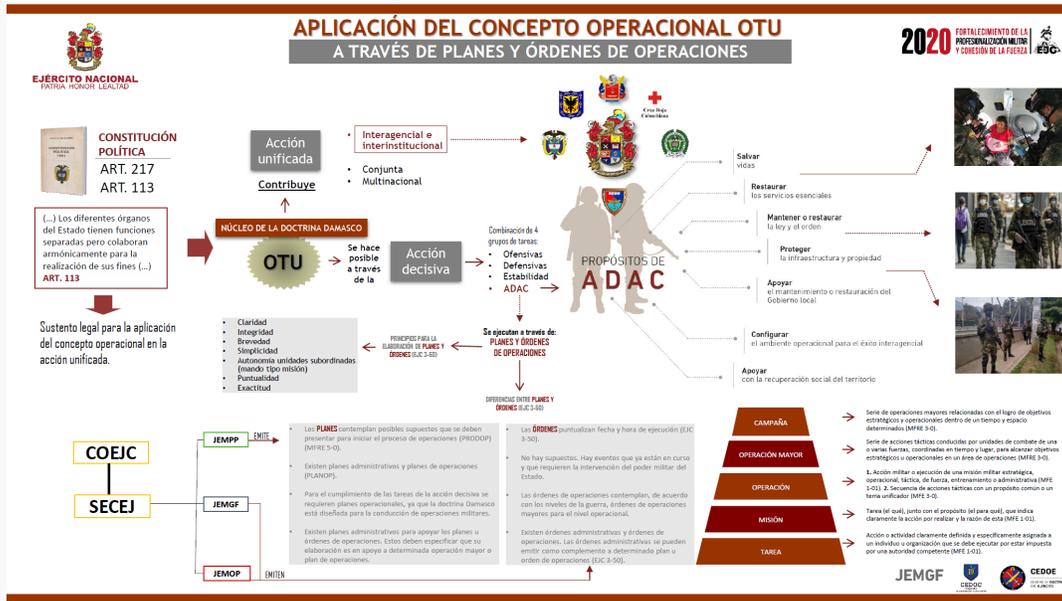


Imagen 3. Presentación del Ejército Nacional de Colombia.

El arquitecto Camilo Andrés Murcia, asesor urbano del Comando de Ingenieros para el Ejército Nacional, presenta el proyecto de desarrollo de infraestructura para el Cantón Norte. Señala que el Hangar Rincón Quiñones cuenta con el instrumento de gestión del suelo Plan de Regularización y Manejo (PRM), adoptado por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), mediante la Resolución 599 de 2005. Presenta una línea del tiempo entre la adopción de este PRM y la declaratoria del Hangar en 2022.

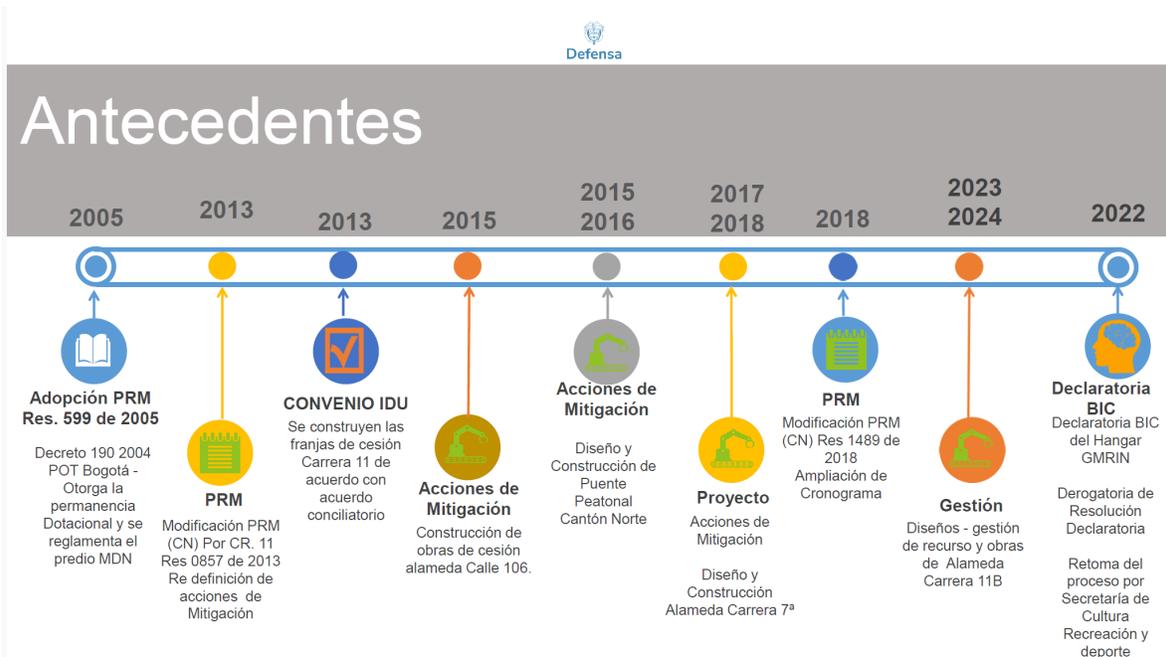


Imagen 4. Antecedentes. Presentación del Ejército Nacional de Colombia.

Murcia presenta brevemente los planos de soporte y los índices de ocupación que autoriza la última modificación del PRM. Presenta el Plan Piloto Cantón Norte, que fue la base para el PRM en 2005, su zonificación, el esquema de edificios existentes, edificios proyectados, zonas blandas, y el esquema de avance de los proyectos, señalando la ubicación del Hangar Rincón Quiñones.

Menciona que las restricciones ocasionadas por la declaratoria como bien de interés cultural del Hangar afectarían a este Plan Piloto, que tiene detrás muchos años de planificación, inversión y esfuerzo institucional para cumplir con las acciones de mitigación. El Comando de Contrainteligencia y el Archivo General del Ejército no podrían desarrollarse, se afectarían las huellas de los edificios planteados y la configuración urbanística que fue el insumo inicial para el PRM en 2005. La permanencia del Hangar en su ubicación actual tendría un gran impacto en el Plan Piloto que han desarrollado el Ejército Nacional y el Ministerio de Defensa. Enfatiza en que la localización de los edificios dentro del Plan Piloto obedece operacionalmente al servicio de la seguridad nacional.



Imagen 5. Consideraciones en el ámbito del PRM del Cantón norte. Presentación del Ejército Nacional de Colombia.

Presenta fotografías y planimetría de los ejercicios adelantados en cumplimiento de las acciones de mitigación en el marco del PRM. Presenta la evolución del predio por medio de fotografías, señalando que la construcción de la Carrera 11 impactó la localización y la funcionalidad del Hangar Rincón Quiñones. El grupo mecanizado Rincón Quiñones fue reubicado en la Guajira y el Hangar quedó como un resultante, con una funcionalidad y un uso, pero que ya no hace parte del complejo ni de la planificación, y por el contrario va en contra del esfuerzo que el Ejército ha realizado para la reorganización del Cantón Norte.

Finalmente, desde el Ministerio de Defensa se menciona que jurídicamente y de acuerdo a los estudios que se han hecho, por la calidad de su infraestructura el Hangar es un bien mueble sujeto de ser trasladado. Teniendo en cuenta las operaciones del Ejército Nacional en toda Colombia, la necesidad operativa es trasladar el Hangar a la Guajira para que allí continúe su vida útil operacional y técnica, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo

10 de la Ley 388 de 1997 respecto a las determinantes del ordenamiento territorial en lo que tiene que ver con la seguridad de la defensa nacional.

El Consejo pregunta cuáles serían los tiempos para el traslado del Hangar, y el Ejército responde que el traslado requiere de un desmonte técnico, para el cual hay expertos dentro de la institución, pero se requiere además una empresa particular que ejecute aspectos que van más allá de las capacidades del Ejército. Para esto se tiene presupuestado alrededor de 4.500 millones de pesos. Una vez se decida si se puede o no trasladar el Hangar, se determinará el plan de traslado.

El Consejo señala que es posible que las condiciones climáticas de la Guajira afecten la materialidad del Hangar, a lo que el Ejército responde que el Hangar se ubicaría en el batallón de Caballería, a dos horas de Valledupar, y contaría con un rubro para mantenimiento y sostenimiento.

El Consejo pregunta si el fabricante garantiza que el Hangar es desarmable y que es posible volver a armarlo. El Ejército responde que se tiene conocimiento de que el fabricante tiene intención de que el Hangar se preserve.

Se reitera que el Ejército busca que el Hangar siga prestando un servicio, hacerle el respectivo mantenimiento y que esté en Tolemaida o en el batallón de Caballería, cerca de Valledupar. Si bien en su origen fue pensado como un elemento móvil y en sus registros se considera un bien mueble, se busca con su reubicación, adelantar acciones de conservación y para esto, se requiere su traslado.

Presentación del IDPC

El IDPC indica que Colombia estuvo atrasada en términos de infraestructura militar por varios años, ya que durante gran parte del siglo XIX y los primeros años del siglo XX, las instalaciones militares ocuparon generalmente antiguas edificaciones de propiedad de la Iglesia, que pasaron al Ejército tras el proceso de desamortización de los bienes de manos muertas en el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera. A inicios del siglo XX muchos batallones se encontraban al interior de las ciudades y alojados en antiguos conventos u otros edificios religiosos.

Posteriormente, con el Ministerio de Obras Públicas creado durante el gobierno de Rafael Reyes se impulsa la construcción de instalaciones militares. Para ese momento se construye el Cuartel de Santa Ana (hoy Cantón Norte) en el antiguo municipio de Usaquén, y todavía en el sitio aún se conservan edificaciones de la primera década del siglo XX.

En la década de 1930, a partir de la guerra con Perú, hay un punto de quiebre en cuanto a la necesidad del país de construir y consolidar una fuerza armada concebida en ese momento para defender la soberanía nacional. Se construyen proyectos interesantes definidos por la Oficina de Edificios Nacionales del Ministerio de Obras Públicas. En el caso del Ejército Nacional, se crean “batallones tipo” es decir modelos para ser replicados en diferentes ciudades. Para ese momento llegan al país algunos hangares; el Rincón Quiñones que se instala al occidente del Cuartel de Santa Ana, y otros en la base militar de

Palanquero en Puerto Salgar (Cundinamarca). Los hangares de Palanquero han tenido un uso ligado a la aviación militar y son actualmente propiedad de la Fuerza Aérea.

Por otro lado, existen actualmente declaratorias sobre otros hangares en el país: en el aeropuerto de Veranillo en Barranquilla funciona la Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla", y allí se localizan unos hangares declarados como bien de interés cultural (BIC) del orden nacional.

Desde el punto de vista de la conservación, algunas unidades del Ejército Nacional aprecian y mantienen estas infraestructuras, pero otras han sido demolidas o abandonadas por estar desactualizadas para su uso y necesidades actuales. El Hangar Rincón Quiñones ha cumplido funciones que no tienen relación necesariamente con la aviación, pero eso no le quita su valor, además teniendo en cuenta que dio origen al grupo mecanizado Rincón Quiñones. En el momento en que se revocó la declaratoria la SCR D y el IDPC recibieron comunicaciones de grupos identificados como veteranos de las Fuerzas Militares, de algunos vecinos colindantes, que se mostraban en contra de esta revocatoria, demostrando que dentro de la institución y el contexto en que se localiza, existe un aprecio por esta infraestructura y un interés por conservarla.

El IDPC presenta la evolución histórica del sector a partir del análisis de cartografías y fotografías antiguas, enfatizando en cómo allí se fueron instalando diversas instalaciones militares: la Escuela de Caballería, la Universidad Militar Nueva Granada, un Colegio Militar, la Catedral Castrense, etc.

En términos generales y producto de las distintas necesidades del Ejército, se han desarrollado edificaciones de distinto tipo, que incluyen espacios de vivienda, servicios de salud, educación, entre otros que hoy en día se consolidan en las distintas bases militares del país.

Las exploraciones arquitectónicas han buscado mostrar la imagen de un Ejército moderno, que responde al modelo de república liberal de la década de 1930.

De igual manera, se trae como antecedente el proceso de declaratoria realizado en 2023 de la Escuela de Logística del Ejército Nacional, que hoy en día cuenta con la declaratoria como BIC Distrital. Fue una iniciativa promovida por la Alcaldía Local de San Cristóbal.

El IDPC presenta la localización del Hangar dentro del predio, planos de levantamiento y fotografías de su estado actual señalando que se trata de una estructura muy bien lograda, con un gran mérito técnico; es una de las pocas que quedan en el mundo y vale la pena que sea conservada. Indica que a pesar de que el Hangar haya sido construido como una estructura móvil, a raíz de las disposiciones del código civil, se trata de un bien inmueble, hecho que no le quita la posibilidad de ser trasladado. Hay que aclarar que, si se declara BIC del ámbito distrital, solo podrá ser trasladado dentro del Distrito Capital. Añade que en la visita que se hizo al Hangar, se preguntó a los militares si tienen planos y despieces del Hangar, encontrando que no se cuenta con esta información.

El IDPC informa que recibió una consulta preliminar del Ejército respecto de la posibilidad de iniciar el proceso de declaratoria de algunas de las edificaciones localizadas hacia el

oriente de la Carrera 7, en el mismo Cantón Norte. Se realizó la recomendación de iniciar el proceso. Allí hay edificaciones de principios del siglo XX, como alojamientos de tropa, un edificio destinado como dispensario del Ejército, la Catedral Castrense, entre otros.

El Plan de Regularización y Manejo (PRM) tiene ya varios años, y el IDPC considera que es un Plan que puede ceder para entrar en diálogo con el Hangar; no es una camisa de fuerza, y las normas de patrimonio cultural son de superior jerarquía. Las primeras que están llamadas a proteger el patrimonio cultural son las instituciones públicas, que deben ser un ejemplo para la protección de este patrimonio en el distrito y la nación.

El IDPC presenta los criterios de valoración definidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015 que tras el análisis realizado se le atribuyen a este inmueble:

Antigüedad. El hangar, fabricado por la firma Junkers, originalmente había sido utilizado para el mantenimiento de aviones. En 1939 fue importado desde Alemania a Colombia junto con un grupo de vehículos y la maquinaria necesaria para la reparación y el mantenimiento del parque automotor que conformaría la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creada el 15 de junio de 1937 para preparar y capacitar mecánicos, conductores militares en todo terreno y demás personal que fuera necesario para poner en marcha la motorización y mecanización del Ejército.

Autoría. El Hangar fue fabricado por la firma alemana Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG, fundada a mediados de 1936, una empresa muy reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.

Autenticidad. Los elementos estructurales y cerramientos originales se conservan en su mayoría; la volumetría y espacialidad característica del Hangar aún se mantienen en su esencia con una distribución interna adecuada funcionalmente para las actividades del patio taller de mantenimiento al parque automotor de la Escuela de Motorización. Se mantiene libre la parte central y se dejaron los costados para depósitos y servicios iluminados de manera lateral y cenital.

Constitución del bien. La estructura metálica modular facilita el transporte e instalación en cualquier espacio que se disponga para su ubicación, además, el área libre facilita la adecuación funcional. En el interior, es significativo el entramado y los elementos constitutivos de la estructura metálica de la cubierta que se resaltan gracias a la iluminación natural que se da de manera cenital y lateral.

Forma. El Hangar originalmente diseñado y construido para guardar y mantener aeronaves de gran envergadura, se apoya perimetralmente en una estructura metálica de aproximadamente 50 por 40 metros que deja libre al interior un área significativa tanto en el plano horizontal como en el vertical.

Estado de conservación. La técnica constructiva de su elaboración no se ha modificado sustancialmente, aunque el desuso y subutilización como parqueadero de vehículos ha afectado un poco los elementos de cerramientos laterales y cubierta.

Contexto ambiental. El volumen implantado de norte a sur se relaciona adecuadamente con las demás edificaciones del complejo militar.

Contexto urbano. Desde su montaje inicial se ha mantenido en el mismo lugar, en el Cantón Norte. La volumetría característica asociada a infraestructura militar, se implantó de manera adecuada respecto del resto de edificaciones militares que se construyeron en su momento. El predio actualmente se encuentra separado por la Avenida Carrera 11 del resto del cantón militar, en un espacio en el que se han venido desarrollando nuevas edificaciones, que sin embargo no han afectado al hangar.

Contexto físico. El momento histórico en que se adquirió y trasladó el Hangar desde Alemania, para ser instalado en su lugar junto con las otras edificaciones complementarias para conformar la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano dio paso al desarrollo de esa parte de la ciudad.

Representatividad y contextualización sociocultural. El Hangar ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del cantón militar. Junto con él, se iniciaron otras construcciones como alojamientos, almacenes, instalaciones administrativas y surtidores de combustible. Edificaciones implantadas en el predio inicialmente conocido como Campo de Marte y más tarde como Cantón Norte.

Concepto del IDPC

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 n.º 102 - 51/85 y/o Calle 106 n.º 7 - 21/25, fue posible reconocer lo siguiente:

- El Hangar fue fabricado la firma alemana Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG, reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.
- El Hangar hizo parte del conjunto de edificaciones requeridas para la creación y puesta en marcha de la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creada el 15 de junio de 1937. Es una estructura que ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del Cantón Norte. En este sentido, es posible reconocer su importancia histórica para el Ejército, así como también para el sector donde se ubica, que se desarrolló con la presencia del antiguo Cuartel de Santa Ana (hoy Cantón Norte), una de las instalaciones militares más antiguas que todavía se encuentran en uso en el país.
- A pesar de los cambios de uso y la falta de mantenimiento, el Hangar cuenta con la mayoría de elementos constitutivos originales. Su estética vinculada estrictamente a su función, lo hacen un elemento particular y un buen exponente de la industria militar ligada con el desarrollo de la aviación durante la primera mitad del siglo XX.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis del Hangar en función de los Criterios de Valoración establecidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, se pone a consideración del CDPC la declaratoria del Hangar Rincón Quiñones como bien de interés cultural del ámbito distrital.

Deliberación

El CDPC pregunta si hay antecedentes en este Consejo o en el IDPC de casos en los que se revoque la declaratoria como BIC de algún inmueble por cuestiones de seguridad nacional. El IDPC responde que no, y que de hecho hay varios inmuebles que hacen parte de instituciones militares y tienen declaratoria: la escuela José María Córdoba (BIC Nacional), la Escuela General Santander (BIC Distrital), entre otros.

Uno de los consejeros se muestra de acuerdo con que el Hangar sea trasladado a la Guajira, argumentando que el Ejército tiene derecho a tomar sus propias decisiones, y que es probable que la estructura sea más reconocida y más útil allá. A la pregunta si la declaratoria permitiría el traslado del Hangar el IDPC responde que el inmueble puede ser trasladado siempre y cuando se haga dentro del Distrito Capital y se tenga el concepto favorable del IDPC.

Por otro lado, algunos consejeros consideran que el Consejo conceptuó sobre la declaratoria del Hangar teniendo en cuenta unos argumentos que siguen siendo válidos desde el punto de vista de su valor patrimonial y no están siendo contra argumentados por el Ejército en su solicitud de la no declaratoria. Las razones por las que no se ha acogido la declaratoria son más de orden administrativo y de procedimiento, y habría que justificar el levantamiento de una decisión que el Consejo ya tomó.

Sobre lo anterior, otros consejeros consideran que sí hay un argumento nuevo y que debe ser tenido en cuenta en esta sesión, y es la existencia del Plan de Regularización y Manejo (PRM) del Cantón Norte. Con el PRM el Ejército adquiere derechos para reestructurar el suelo de sus predios, para desarrollarse y cumplir con las acciones de mitigación. En su momento, el PRM y los conceptos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), recomendaron no declarar el Hangar como bien de interés cultural, debido a la existencia de este instrumento de gestión. Adicionalmente, la necesidad del Ejército Nacional y el Ministerio de Defensa de garantizar la seguridad nacional es un elemento que tampoco se tuvo en cuenta al momento de dar concepto favorable para la declaratoria.

De igual manera, SDP indica que por sus características corresponde a una estructura desmontable, es un elemento que no requiere licenciamiento, no es una estructura convencional, de las que habitualmente se han estudiado en este Consejo.

Desde la SDP se resalta que esta entidad no estuvo presente en la sesión de junio de 2023 en la que se conceptuó a favor de la declaratoria del Hangar.

Por solicitud del Consejo, la SCR D aclara como fue la situación en medio de la cual el Ejército no recibió la notificación para hacerse parte del proceso de declaratoria en 2023. La Secretaría menciona que en el proceso de notificación que se adelantó, se hizo parte al Ejército Nacional y al Ministerio de Defensa, enviando las comunicaciones en físico al Cantón Norte y a la sede del Ministerio de Defensa en el CAN respectivamente. La Secretaría cuenta con el recibo de las dos comunicaciones por parte de las dos entidades. Sin embargo, el Ejército Nacional no cuenta con representación legal, por lo que manifestaron que la notificación se debe hacer a través del Ministerio de Defensa. En el

documento de envío se encontró una anotación cuando se llevó al Cantón Norte en el que se señala que no fue recibida la notificación.

De igual manera, el Consejo indica la importancia de analizar el concepto de seguridad nacional, de acuerdo con lo planteado desde el Ministerio de Defensa.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el Ejército no permitió a la SCRD ni al IDPC el ingreso al Hangar para hacer la visita técnica de inspección visual en 2023. Sin embargo, como parte de la evaluación del recurso de reposición interpuesto por el Ejército en contra de la declaratoria, la SCRD solicitó dentro de las pruebas a tener en cuenta para el análisis, el ingreso al Hangar. A esta visita asistieron otras entidades como la SDP y el Ministerio de Defensa. Durante esa visita, el Ejército informó sobre la existencia de un PRM. Teniendo en cuenta las posibles inconsistencias en el proceso de notificación y la existencia de un PRM que no había sido tenido en cuenta en el estudio de la solicitud inicial, la SCRD recomendó revocar la declaratoria y presentar nuevamente la solicitud al Consejo para tener un análisis integral, incluyendo la información adicional. Para esta solicitud se notificó de nuevo a los vecinos colindantes y a las partes interesadas.

El Consejo pregunta si se notificó a las víctimas de la toma y retoma del Palacio de Justicia, a lo que la SCRD responde que no; cumpliendo con el proceso que la Secretaría tiene establecido, se hizo una convocatoria pública a toda la ciudadanía a través de la página web, se invitó a hacer parte del proceso al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional y a la Alcaldía Local de Usaquén. El Consejo señala que hay información según la cual desde el Hangar Rincón Quiñones salieron los tanques que fueron hacia el Palacio de Justicia, por lo que habría que tener en cuenta al movimiento de las víctimas que en cabeza de la abogada Helena Urán está solicitando el reconocimiento de sitios de memoria en la ciudad relacionados con el tema. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe comunicar y hacer parte del proceso a otros posibles interesados.

Varios consejeros consideran que es necesario entender mejor la situación y saber cómo se está manejando desde las distintas entidades distritales, para lo cual se hace necesario elevar algunas consultas. Se solicita que la votación se aplaze para una próxima sesión cuando se tenga más ilustración sobre este caso.

Sobre las implicaciones de aplazar la votación, la SCRD menciona el Hangar está protegido actualmente por la figura del amparo provisional, que vence a finales de marzo de 2025. Teniendo en cuenta la complejidad técnica y jurídica de este caso, la SCRD procederá a gestionar la prórroga del amparo provisional por tres meses más, mientras se analiza el caso.

Se propone citar a un Comité Técnico del CDPC para estudiar el caso con mayor profundidad. El Comité Técnico está reglamentado por el Acuerdo 001 de 2020, según el cual *“Este Comité busca dotar al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de análisis previos, completos y multisectoriales, de los casos sometidos a su consideración a fin de hacer más amplias y precisas las decisiones que deba adoptar.* El Comité está integrado por un representante de la SCRD, un representante de la SDP, un representante del IDPC y un representante de los CDPC, y pueden participar otros consejeros interesados.

El IDPC menciona que en efecto es importante un mayor análisis para este caso, teniendo en cuenta que tanto el IDPC como el CDPC emitieron un concepto en 2023, y para la modificación de este concepto se debe contar con una argumentación debidamente sustentada. Entre otras cosas, las circunstancias del PRM del Cantón Norte deben ser estudiadas a profundidad.

El IDPC indica que, teniendo en cuenta el estudio de los valores patrimoniales, el Hangar Rincón Quiñones podría llegar a ser un bien de interés cultural. La duda se da en las implicaciones de otros derechos que se han adquirido por el Plan de Regularización y Manejo y el concepto de seguridad nacional. El Comité Técnico deberá analizar si tomar la decisión de declarar y proteger este inmueble puede afectar situaciones o derechos adquiridos a partir del PRM del Cantón Norte, y si además se afecta la seguridad nacional como lo menciona el Ejército.

El Consejo propone que se haga una solicitud al Ministerio de Defensa para que se pronuncie sobre el concepto de seguridad nacional y su afectación a partir de la declaratoria del Hangar.

La Secretaría Técnica pregunta sobre la propuesta de aplazar la votación de este caso y de citar a un Comité Técnico para un mayor análisis, y el Consejo en pleno se muestra de acuerdo. Como delegados del CDPC al Comité Técnico asistirán Claudia Silva y Ricardo Rivadeneira. Si algún otro consejero está interesado en asistir podrá hacerlo. La Secretaría Técnica queda encargada de agendar la fecha para este Comité.

4. Propositiones y varios

4.1. Lineamientos para el diseño de fachadas de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

La presentación y deliberación de este caso se encuentra consignada en la primera parte del acta de la sesión n.º 1 de 2025

4.2. Actualización del proceso de elecciones atípicas y delegaciones para Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC).

La Secretaría Técnica del CDPC presenta los antecedentes, la normativa, los avances y el cronograma actualizado del proceso de elecciones atípicas que se está llevando a cabo para ocupar los espacios de un representante de instituciones de educación superior con programas en patrimonio cultural y un representante de propietarios de bienes de interés cultural. Expone los formularios de inscripción para candidatos y para electores, e invita a los consejeros a hacerse parte del proceso, a inscribirse como electores y a colaborar con la divulgación para lograr unas elecciones exitosas.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte añade que a partir de la expedición del Decreto Distrital 522 de 2023 se abrió un espacio en el Consejo para un representante y/o portador de las manifestaciones incluidas en la LRPCID que cuentan con Plan Especial de Salvaguardia (PES) adoptado. Actualmente las manifestaciones con PES adoptado son La cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta, Los procesos y metodologías de la

Creación Colectiva del Teatro La Candelaria y El Festival Jizca Chia Zhue de la Comunidad Muisca de Bosa, por lo que se está buscando un mecanismo de selección para que entre ellos elijan a un delegado como consejero del CDPC.

Ante la inquietud de algunos consejeros sobre incluir otros actores en la conformación del CPDC, específicamente un representante de plazas de mercado y un representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, la Secretaría Técnica del CDPC y la Secretaría de Cultura señalan que incluir nuevos sectores en la conformación del Consejo implicaría una modificación del decreto reglamentario, sin embargo, por ahora es posible que estos sectores participen en las sesiones como invitados.

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Enviar las comunicaciones pertinentes sobre la solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones	IDPC	IDPC	N. A
Citar al Comité Técnico del CDPC	IDPC	IDPC	N. A

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 12 de marzo de 2025.

Siendo las 5:15 p.m., se da por terminada la sesión.


DIEGO PARRA CORTÉS
 Presidente CDPC
 Director de Arte, Cultura y Patrimonio
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte


MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ
 Secretaría Técnica CDPC
 Subdirectora de Protección e
 Intervención del Patrimonio Cultural
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*
 Revisó: David Arias Silva *DA*
 Matilde Isabel Silva Gómez *MISG*
 Liliana Ruiz (SCRD)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL						
		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
		LISTA DE ASISTENCIA						
Tema	Consejo Distrital de Patrimonio		Responsable	IDPC - Valoración		Lugar	IDPC - Casa Geneveva	
Fecha (dd/mm/aa)	12-FEB-2025		Hora	2 PM		Anexo de acta (S / N)		
	Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma		
1	JUNTA MORA	Departamento Económico	Jefe Planeación	Plant	lmarco.pedraza@idpc.gov.co	JUNTA MORA	1	
2	Diego Parra	SCRD - DACP	Director	L.N	diego.parra@scrd.gov.co	[Firma]	2	
3	ESTHER GARCÍA	Consejo de Vigilancia	Elaquido GND	Consejero	esther.garcia@idpc.gov.co	[Firma]	3	
4	ALVARO JIMENEZ	Consejo Tecnológico		Consejero	alvaro.jimenez@idpc.gov.co	[Firma]	4	
5	ESTHER GARCIA	S.C.A				[Firma]	5	
6	Camilo Giraldo	Unidad de Planeación	Consejero	Consejero	camilo.giraldo@idpc.gov.co	[Firma]	6	
7	Monika Buitrago	SDC - SDP	Subdirectora	Planta	mbuitrago@idpc.gov.co	[Firma]	7	
8	Claudia Silva	Renobo - SPE	Subgerente	L.N.	csilva@renobo.com.co	[Firma]	8	
9	Lorena Fouseca			Invitado	lfouseca@idpc.gov.co	[Firma]	9	
10	Picardo Zavadena	Dir. Dist. Archivo	Dir. Dist. Director	L.N.E.	picardo.zavadena@alcaldiabogota.gov.co	[Firma]	10	
11	SANDRA MAZUELA	IDPC	Directora	LNR	sandra.mazuela@idpc.gov.co	[Firma]	11	
12	WIANA RUIZ	SCRD - SIPC	PROFESIONAL	PLANTA	wiana.ruiz@scrd.gov.co	[Firma]	12	
13	YASID PALAZO M.	SCRD - SIPC	Prof. Especial	Planta	yasid.palazo@scrd.gov.co	[Firma]	13	
14	MARILENE SILVA G	IDPC - Direccion	PROFESIONAL	Contratista	marlene.silva@idpc.gov.co	[Firma]	14	
15	SARA MORENO	IDPC - SPIP	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co	[Firma]	15	
16	CARLOS A. FLOREZ	IDPC - SPIP	Profesional	Contratista	carlos.florez@idpc.gov.co	[Firma]	16	
17	DILIBO A. FAYVED	IDPC - SPIP	Profesional	Contratista	dilibo.fayved@idpc.gov.co	[Firma]	17	
18	MARICLAUDIA VARGAS	IDPC - SIFP	SUBDIRECTORA	LNR	maria.vargas@idpc.gov.co	[Firma]	18	
19	DAVID ARIAS SILVA	IDPC - SIFP	PROFESIONAL	PLANTA	david.arias@idpc.gov.co	[Firma]	19	
20							20	

Versión 3. 04-07-2019

Imagen 6. Lista de asistencia.

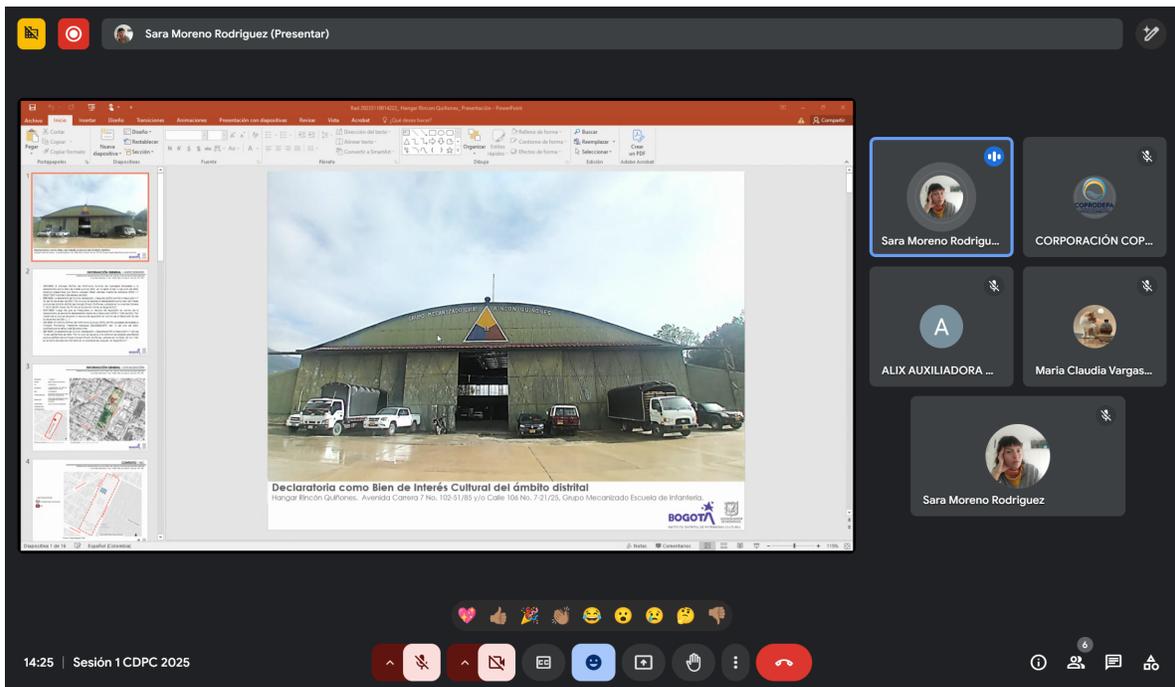


Imagen 7. Asistencia virtual.



Declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

Hangar Rincón Quiñones. Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25. Grupo Mecanizado Escuela de Infantería.



Imagen 8. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

INFORMACIÓN GENERAL | ANTECEDENTES

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

- **JUN-2023:** El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural dio **concepto favorable** a la declaratoria como bien de interés cultural (BIC), en la sesión 8 del 14 de junio de 2023. Solicitud presentada por Diana Marcela Pérez Méndez mediante radicado SCRD n.º 20237100019462 del 3 de febrero de 2023.
- **ENE-2024:** La Secretaría de Cultura, recreación y Deporte (SCRD) emitió la Resolución n.º 56 del 26 de enero de 2024 "Por la cual se decide la **declaratoria** como bien de interés cultural del ámbito distrital del Hangar Rincón Quiñones, ubicado en la Avenida Carrera 7 102 51/85/87, Calle 106 721/25, en el Cantón Norte, en Bogotá D.C".
- **MAY-2024:** Luego de que se interpusiera un recurso de reposición en contra de la declaratoria, se **revocó la declaratoria** mediante la Resolución SCRD n.º 352 de 2024 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 56 del 26 de enero de 2024 [...]"
- **JUL-2024:** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) emitió **concepto favorable** al Amparo Provisional, mediante radicado 20243080045961 del 16 de julio de 2024, solicitado por el señor José Eduardo Ariza.
- **SEP-2024:** La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte emitió la Resolución n.º 633 de 18 de septiembre de 2024 "Por la cual se resuelve una solicitud de **amparo provisional** para el edificio denominado Hangar Rincón Quiñones, ubicado en la Calle 102 No. 7 80, en el barrio Escuela de infantería, en la localidad de Usaquén, en Bogotá D.C."



Imagen 9. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

LOCALIDAD	1- Usaquén,
BARRIO	000410- Escuela de Infantería
BPI	24 Chapineco
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25
CNP	AAAD102CLUX3
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Diana Pérez, Representante Legal, S un Cuanto SAS, Memoria y Patrimonio
PROPIETARIOS	Ministerio de Defensa Nacional
BASICADO IDPC	
BASICADO SCRD	



Mapa catastral. Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Aerofotografía. Fuente: Catastro Bogotá 2023

 Imagen 10. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

CONTEXTO | BIC

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

CONVENCIONES

- Inmueble de la solicitud.
- BIC



Fuente: Mapas Bogotá, 2023

 Imagen 11. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

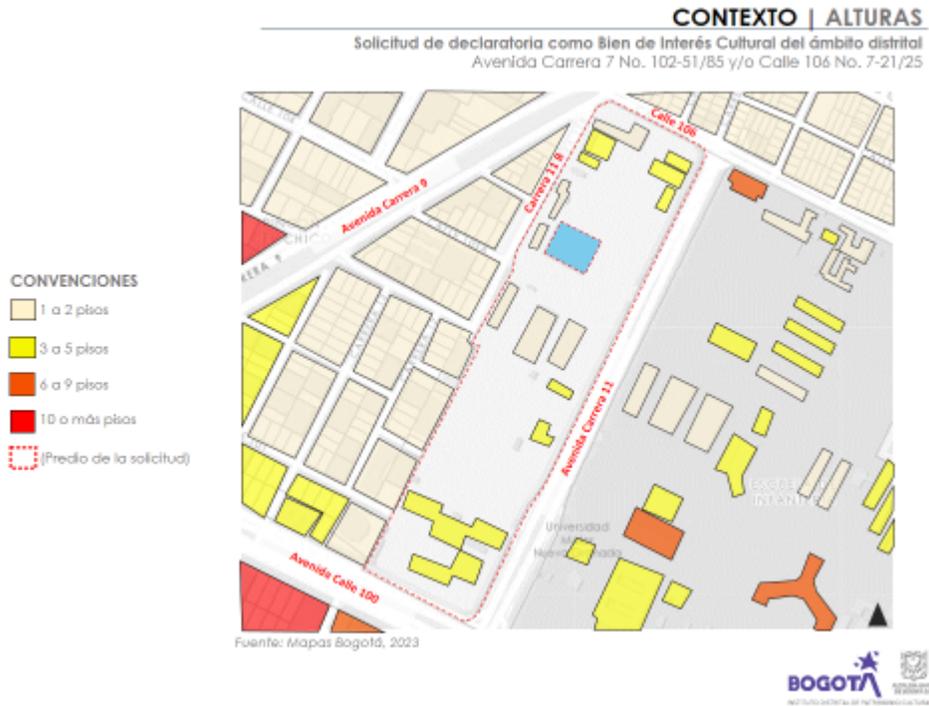


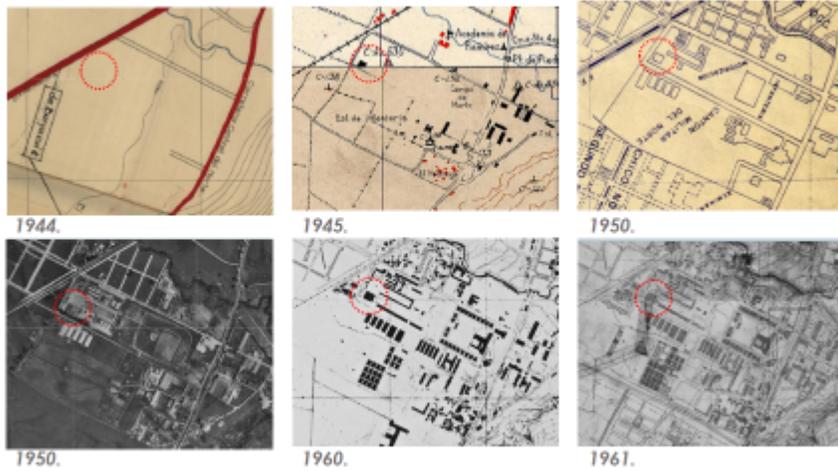
Imagen 12. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC



Imagen 13. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



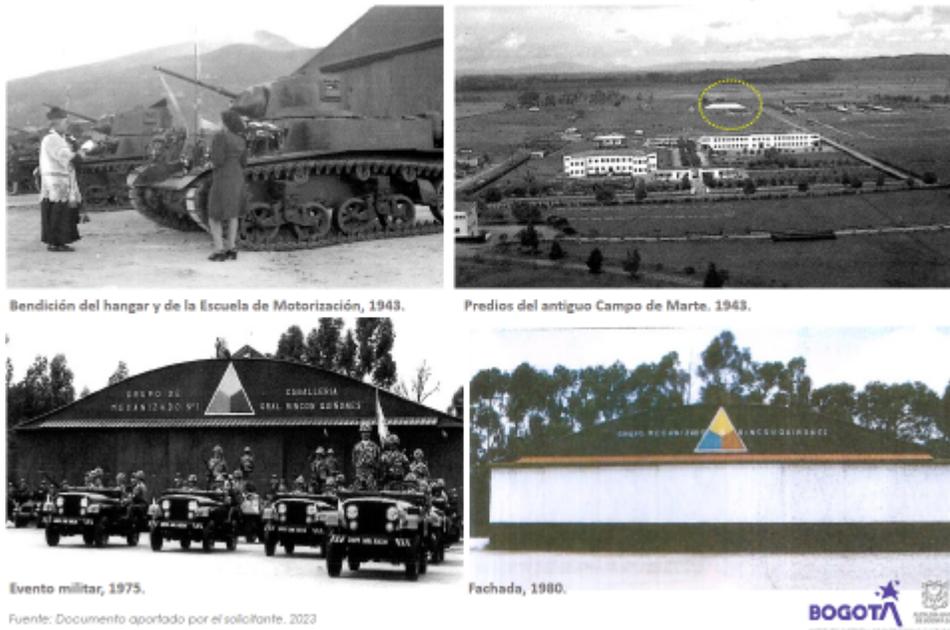
Fuente: Cartografía de Bogotá, Universidad Historial de Colombia, 2022



Imagen 14. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Fuente: Documento aportado por el solicitante. 2023



Imagen 15. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Hangar de la base militar de Palanquero, La Dorada Caldas. Fuente:



Hangar Grupo Mecanizado Rincón Quiñones, Cantón norte, Bogotá. Fuente:



Imagen 16. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

ESTADO ACTUAL | IMPLANTACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Aerofotografía. 1950
Fuente: Mapas Bogotá. 2023

Aerofotografía 2018.
Fuente: Mapas Bogotá. 2023

Implantación en el predio.
Fuente: Mapas Bogotá. 2023



Imagen 17. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

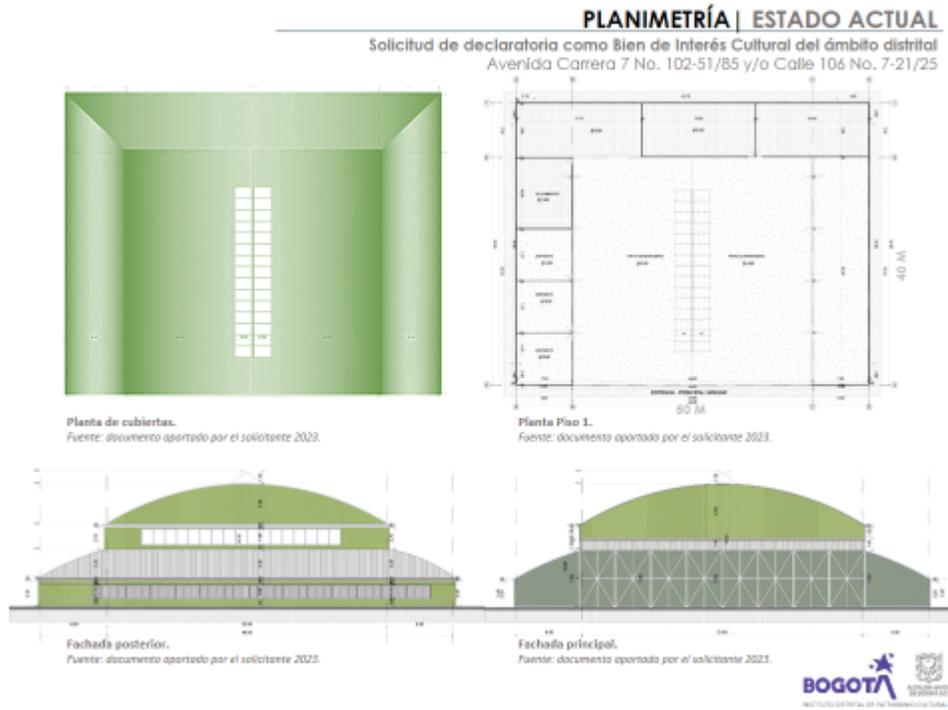


Imagen 18. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC



Imagen 19. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

ESTADO ACTUAL | RECORRIDO FOTOGRÁFICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Espacio interior. Fuente: Archivo IDPC, 2023.



Imagen 20. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
ANTIGÜEDAD: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	El hangar, fabricado por la firma Junkers que originalmente había sido utilizado para el mantenimiento de aviones, en 1939 fue importado desde Alemania a Colombia junto con un grupo de vehículos y la maquinaria necesaria para la reparación y el mantenimiento del parque automotor que conformaría la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creado el 15 de junio de 1937 para preparar y capacitar mecánicos, conductores militares en todo terreno y demás personal que fuera necesario para poner en marcha la motorización y mecanización del Ejército.
AUTORÍA: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	El hangar lo fabricó la firma alemana Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG, fundada a mediados de 1916, empresa muy reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.
AUTENTICIDAD: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	Los elementos estructurales y cerramientos originales se conservan en su mayoría; la volumetría y espacialidad característica del hangar aun se mantienen en su esencia, la distribución interna fue adecuada funcionalmente para las actividades del patio taller de mantenimiento al parque automotor de la Escuela de Motorización. Se mantiene libre la parte central, dejando en los costados los espacios para depósitos y servicios (iluminados de manera lateral y cenital).
CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	La estructura metálica modular facilita el transporte e instalación en cualquier espacio que se disponga para su ubicación, además, el área libre facilita la adecuación funcional. En el interior, es significativo el entramado y los elementos constitutivos de la estructura metálica de la cubierta que se resaltan gracias a la iluminación natural que se da de manera cenital y lateral.
NORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	El hangar originalmente diseñado y construido para guardar y mantener aeronaves de gran envergadura, se apoya perimetralmente en una estructura metálica de aproximado de 50 Mts por 40 Mts deja libre al interior un área significativa tanto en el plano horizontal como en el vertical.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	La técnica constructiva de su elaboración no se ha modificado sustancialmente, aunque el desuso y subutilización como parqueadero de vehículos ha afectado un poco los elementos de cerramientos laterales y cubierta.
CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	El volumen implantado de norte a sur se relaciona adecuadamente con las demás edificaciones del complejo militar.



Imagen 21. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>CONTEXTO URBANO Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.</p>	<p>Desde su montaje inicial se ha mantenido en el mismo lugar en el actual Cantón Norte. La volumetría característica asociada a infraestructura militar, se implantó de manera adecuada al resto de edificaciones militares que se construyeron en su momento. El predio actualmente se encuentra separado por la Avenida Carrera 11 del resto del cantón militar, en este se han venido desarrollando nuevas edificaciones que no han afectado al Hangar.</p>
<p>CONTEXTO FÍSICO Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.</p>	<p>El momento histórico en que se adquirió y trasladó el hangar desde Alemania, para ser instalado en su lugar junto con las obras edificaciones complementarias para conformar la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano dio paso al desarrollo de esa parte de la ciudad.</p>
<p>REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.</p>	<p>El hangar ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del cantón militar. Junto con él, se iniciaron las construcciones de la llamada cuna de los blindados de Colombia: alojamientos, almacenes, instalaciones administrativas, surtidores de combustible. Edificaciones implantadas en el predio inicialmente conocido como Campo de Marte y más tarde como Cantón Norte.</p>



Imagen 22. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

CONCEPTO IDPC

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, fue posible reconocer lo siguiente:

- El hangar fue fabricado la firma alemana Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG, reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.
- El hangar hizo parte del conjunto de edificaciones requeridas para la creación y puesta en marcha de la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creada el 15 de junio de 1937. Es una estructura que ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del Cantón Norte. En este sentido, es posible reconocer su importancia histórica para el Ejército, así como también para el sector donde se ubica, que se desarrolló con la presencia del antiguo Cuartel de Santa Ana (hoy Cantón Norte), una de las instalaciones militares más antiguas que todavía se encuentran en uso en el país.
- A pesar de los cambios de uso y la falta de mantenimiento, el hangar cuenta con la mayoría de elementos constitutivos originales. Su estética vinculada estrictamente a su función, lo hacen un elemento particular y un buen exponente de la industria militar ligada con el desarrollo de la aviación durante la primera mitad del siglo XX.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis del hangar en función de los Criterios de Valoración establecidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, se pone a consideración del CDPC la declaratoria del Hangar Rincón Quiñones como bienes de interés cultural del ámbito distrital.



Imagen 23. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación del IDPC

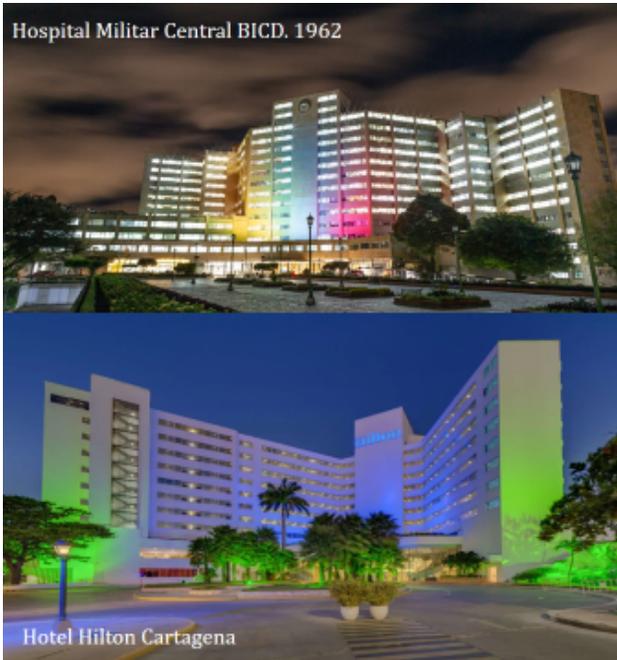


El patrimonio militar **no existe**, es una parte del patrimonio cultural mueble, inmueble y inmaterial de todos los ciudadanos, incluidos los uniformados y que **a todos nos corresponde** conservar, estudiar y divulgar

Imagen 24. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



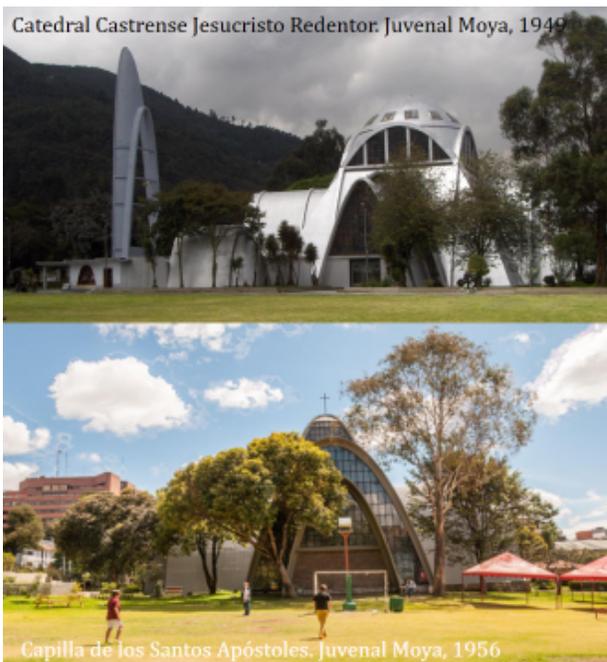
Imagen 25. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



El patrimonio
inmueble del EJC,
se puede relacionar con,

Arquitectura comercial

Imagen 26. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



El patrimonio
inmueble del EJC,
se puede relacionar con,

Arquitectura religiosa

Imagen 27. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



El patrimonio
inmueble del EJC,
se puede relacionar con,

Arquitectura educativa

Imagen 28. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Pero hay algo muy **propio**
de la **estética** militar
en lo constructivo...

I. Los hospitales de
campaña

II. Los **hangares**

Imagen 29. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Imagen 30. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes

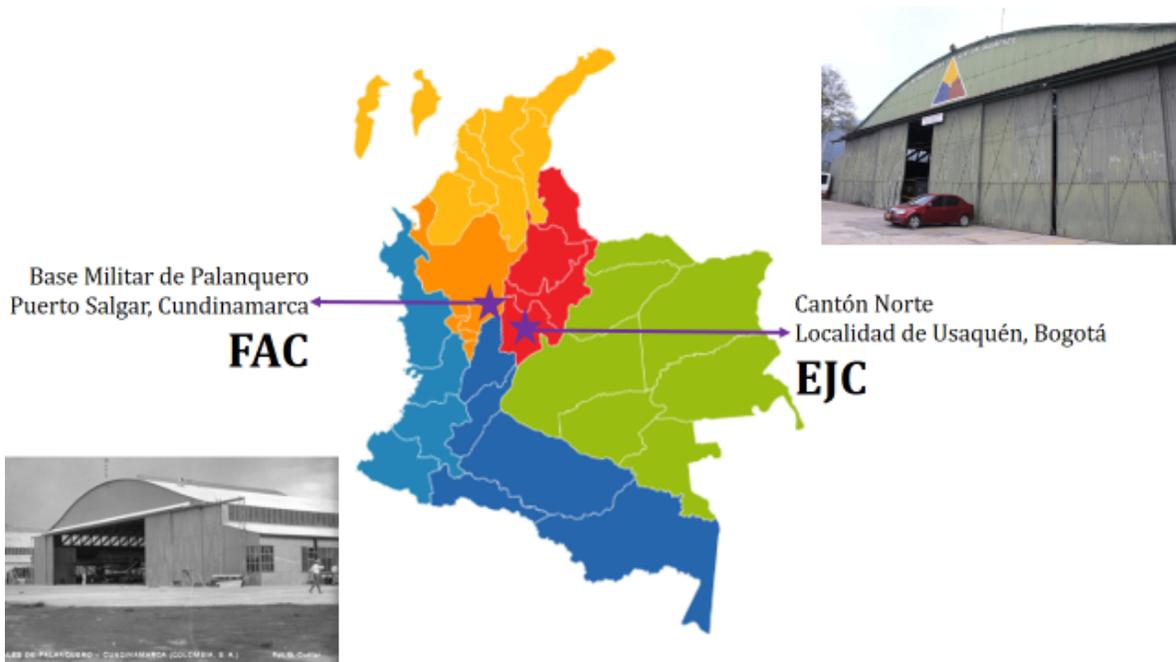


Imagen 31. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Bendición del hangar y sus elementos, 1940

Imagen 32. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes

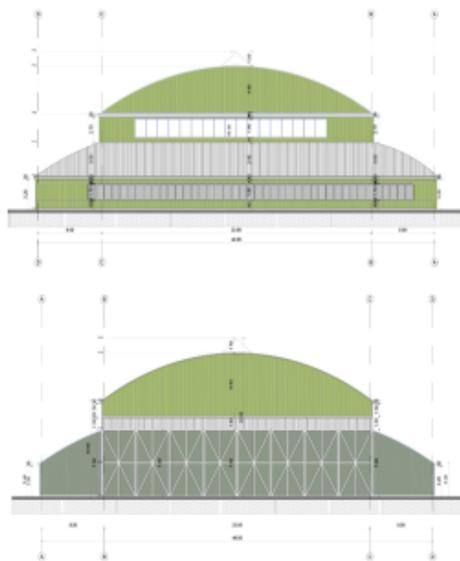


Imagen 33. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



El Gigante de Bogotá, se destaca por su nivel de conservación, a pesar de que no se le hecho ningún tipo de mantenimiento y su estructura de **junturas metálicas** que se entrecruzan en el **costillar que soporta su estructura**, las paredes de **duraluminio** del color verdoso grisáceo original para protegerlo adecuadamente de las condiciones abrasivas del clima, los **vidrios importados** que han soportado temblores y granizadas.

Imagen 34. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Alzadas vistas posterior y anterior

El **Consejo Distrital de Patrimonio** órgano encargado de evaluar y determinar la relevancia de las manifestaciones patrimoniales de la ciudad lo declaró en 2024 como BIC dadas sus características tipológicas históricas y estéticas y por razones que no tienen peso a la luz de las normativas que rigen la conservación del patrimonio a nivel nacional e internacional, un par de generales mal asesorados pusieron en entre dicho la decisión del Consejo como instancia de participación construida para adelantar esas tareas y a la misma **Administración Distrital**. Para protegerlo mientras se toman decisiones, el **IDPC** como entidad rectora del tema, sugirió incluirlo en una Lista Indicativa.

Imagen 35. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Sus formas son arquetípicas de muchas referencias de la literatura, el cine o incluso, los videojuegos y eso lo hace aún más particular, único y representativo en un sector de la ciudad donde la oferta cultural y turística **no es tan diversa.**



Este espacio puede ser a futuro un lugar de instrucción, un centro de memoria de la cultura militar, un museo, un espacio para eventos y **el Ejército cuenta ya con varios proyectos para su adaptación.**

Imagen 36. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Altos mandos del Ejército reconocieron la importancia del Hangar y por ello se han diseñado proyectos para darle un nuevo uso, aunque actualmente algunos generales **insistan en quitarle la Declaratoria para trasladarlo fuera de la ciudad o chatarrizarlo para venderlo.**

Todos podemos acompañar a la Institución Militar para que no cometa un **ERRO**, ya que ni siquiera saben cuánto cuesta trasladarlo, pudiendo **rediseñar el edificio** que pondrían en su lugar **incluyéndolo** en el proyecto.

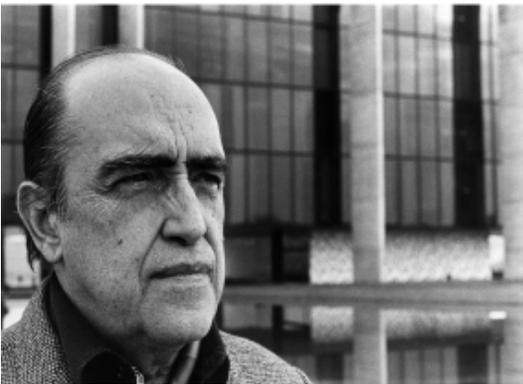
Imagen 37. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Perder esta muestra de patrimonio industrial trasladándolo sin conocimiento alguno sería irreparable, en cambio **rediseñar el proyecto o ajustar los anteriores** no le cuesta al Ejército, lo que le cuesta a la ciudad perderlo.

El Ejército por un capricho de momento, vuelve a olvidar la importancia de conservar su memoria cometiendo esta arbitrariedad en contra de las disposiciones del Consejo y desconociendo que el bien patrimonial más importante de cualquier institución es **SU imagen pública.**

Imagen 38. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes



Se dice que Óscar Niemeyer, reconocido arquitecto brasileño y pionero en Latinoamérica de la vanguardia modernista encontró inspiración en el devoto poeta francés **Claude Claude que dijo: "Una iglesia es un hangar de Dios en la Tierra".**

@ElGiganteDeBta

Imagen 39. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los solicitantes

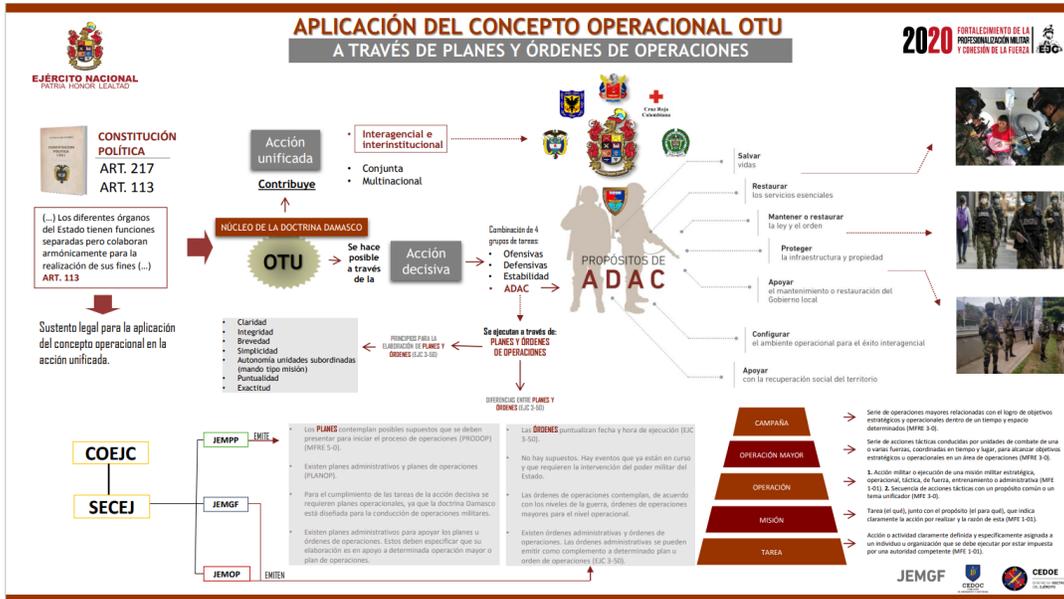


Imagen 40. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados



Imagen 41. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados



MINISTERIO DE DEFENSA

Proyecto Cantón Norte



PROCESO HANGAR GMRIN 2024

Imagen 42. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados

Agenda

- 01 Proyecto Plan de Regularización y Manejo PRM Cantón Norte MDN
- 02 Plan Piloto Cantón Norte
- 03 Urbanismo.
- 04 Jurídico.

Imagen 43. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados



Imagen 44. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados

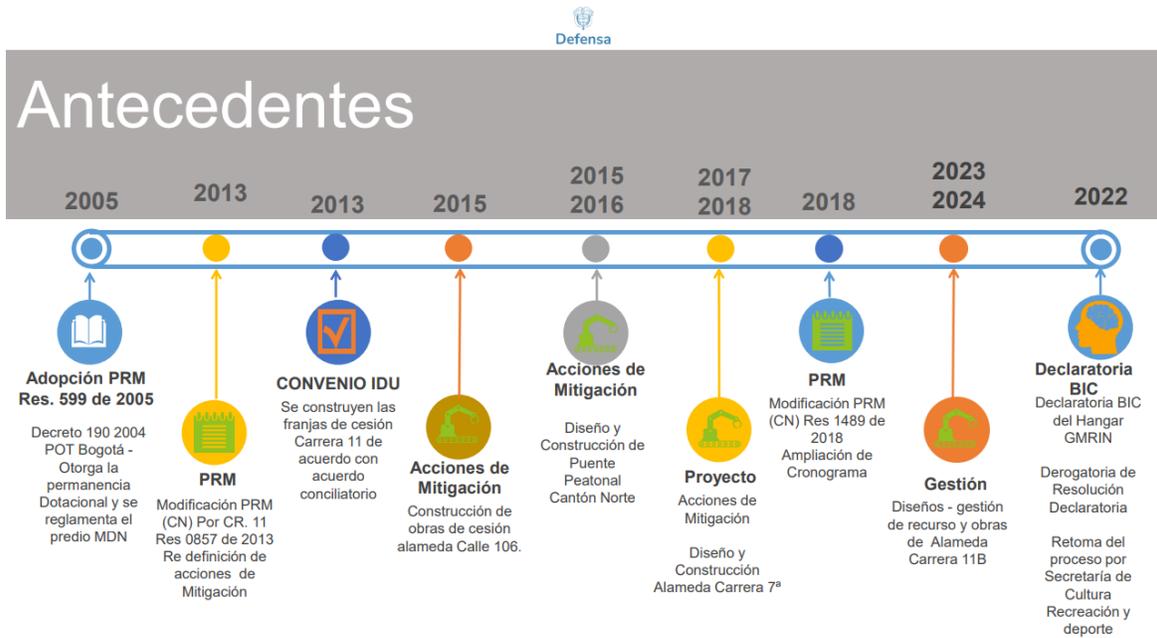


Imagen 45. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados



PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO CANTÓN NORTE 2018

Imagen 46. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados



Imagen 47. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados

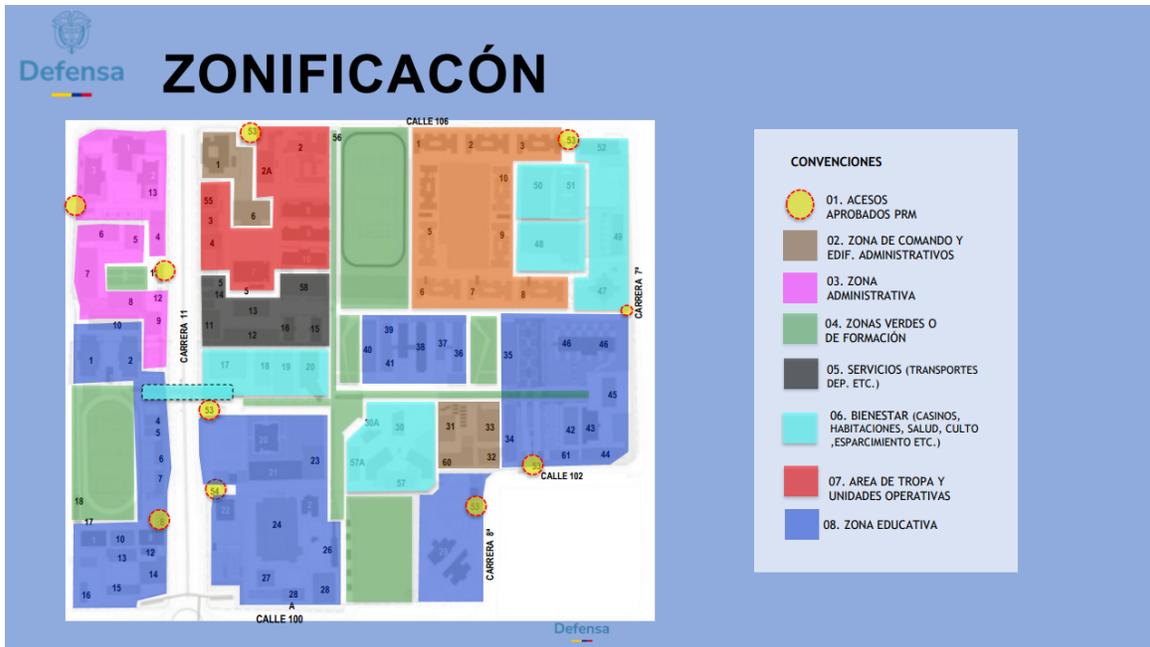


Imagen 48. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados



Imagen 49. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados

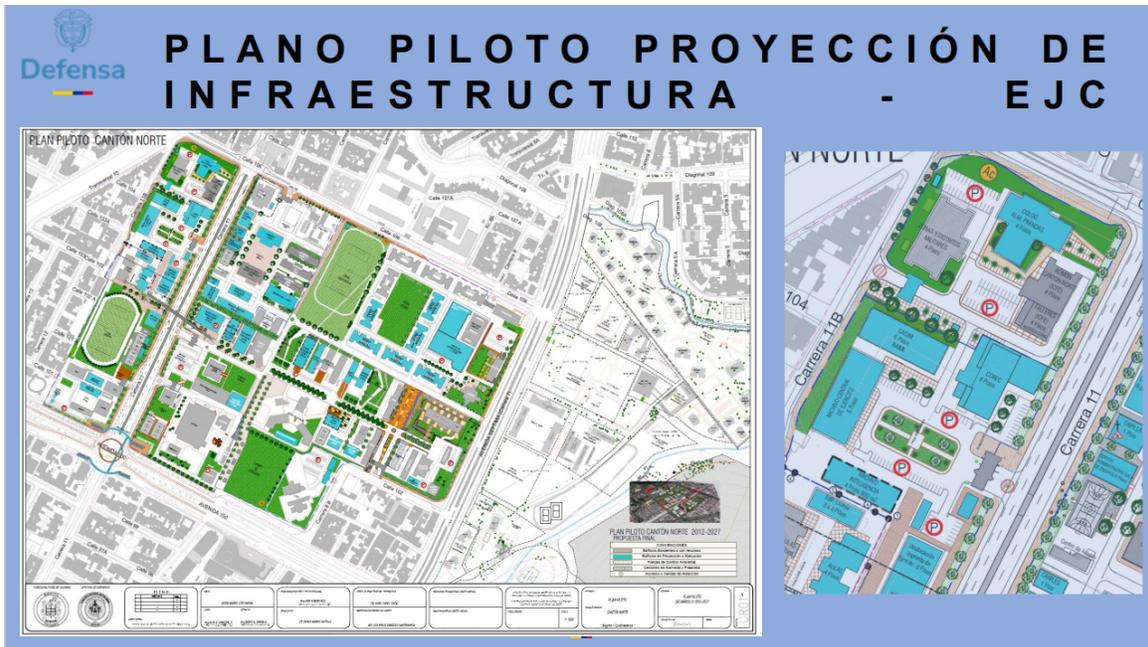


Imagen 50. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados

This is a presentation slide with a dark blue background. On the left, there is a photograph of a modern, illuminated building at night against a starry sky. The number '03' is overlaid on the image. The slide title is 'Urbanismo'. Below the title, the text reads: 'Implicaciones sobre la Resolución 1489 de 2018 PRM "Cantón Norte"'. The 'Defensa' logo is in the top right corner.

Imagen 51. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados

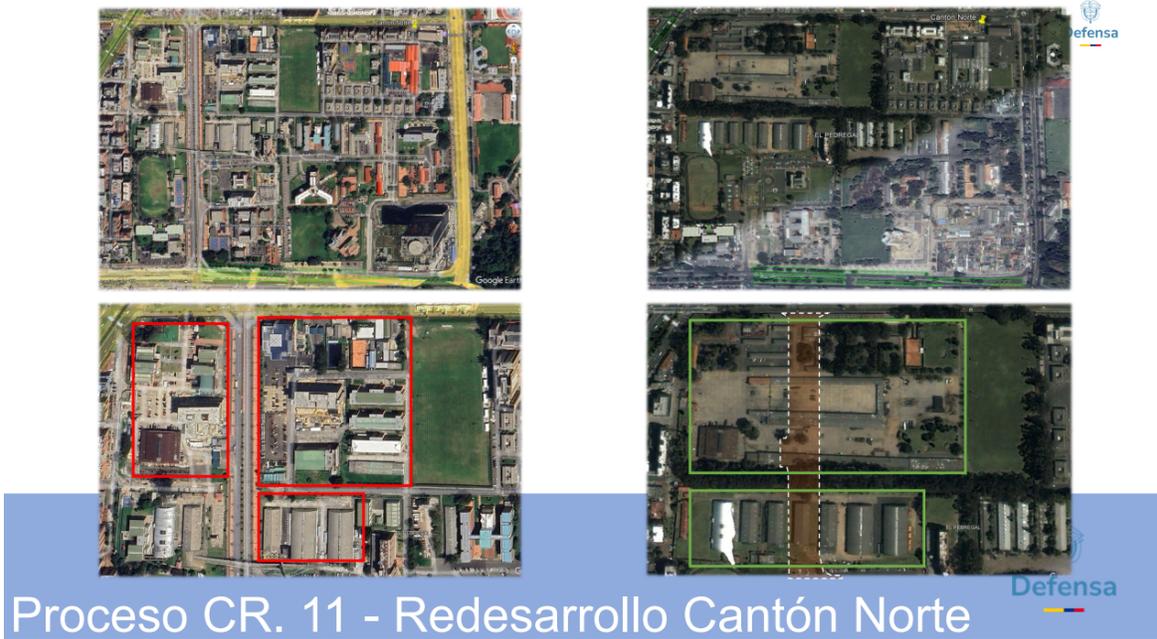


Imagen 54. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados

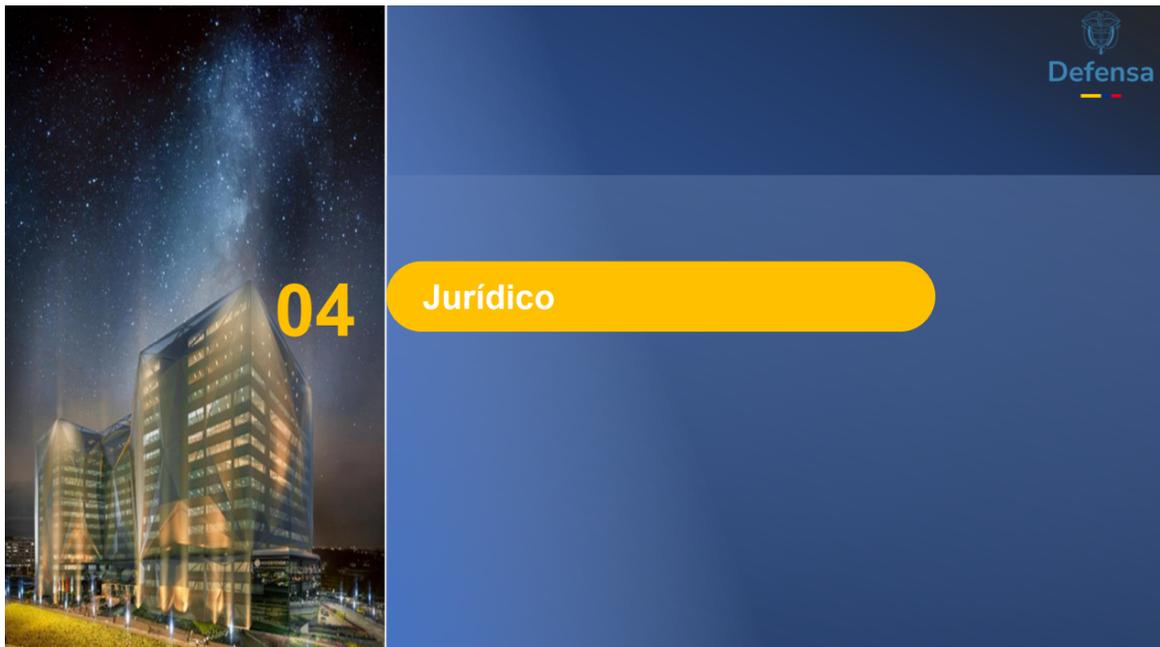


Imagen 55. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados



Imagen 56. Solicitud de declaratoria del Hangar Rincón Quiñones. Presentación de los interesados